

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



COMANDO DE DESARROLLO HUMANO
JEFATURA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

RESOLUCIÓN No.

0001

FECHA 06 ENE 2026

Por medio de la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

EL JEFE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

En ejercicio de las facultades que confiere la Resolución MDN No. 4223 del 23 de Junio de 2022, y la Guía Financiera MDN No. 19 de fecha 30 de junio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...”).

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...”).

Que, la Guía Financiera MDN No. 19, del Ministerio de Defensa Nacional vigente a partir del 30 de junio de 2023, señala que una vez agotadas todas las gestiones administrativas tendientes a la ubicación y pago de las acreencias-obligaciones, y una vez cumplido con el término para prescribir de acuerdo a la norma aplicable, el ordenador del gasto elaborará el acto administrativo de prescripción por concepto de citadas obligaciones.

Que, el artículo 31.5 de la Resolución No. 4223 del 23 de Junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, dispuso que en aquellos casos en los cuales las Unidades Ejecutoras o dependencias tramiten actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto que no obligue la suscripción de un contrato, serán ordenadores del gasto y estarán facultados para refrendar las obligaciones, reconocer y ordenar el pago de gastos propios de sus funciones el Jefe Jefatura Relaciones Laborales, hoy Jefatura Administración de Personal de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con la Resolución No. 0196 de fecha 1 de abril de 2025.

Que, al tenor del artículo 1625 del Código Civil las obligaciones se extinguieren por prescripción, figura la cual ha sido definida por la Corte Constitucional en los siguientes términos “prescripción extintiva o liberatoria, es un modo de extinguir derechos u obligaciones, como resultado de su no reclamación, alegación o defensa durante el tiempo determinado por la ley, por cualquier razón subjetiva que motive la inacción de su titular.”¹

¹ Colombia. Corte Constitucional Sentencia C-091 de 2018 MP. ALEJANDRO LINARES CANTILLO

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

Que, el Decreto 1211 de 1990 “Por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las fuerzas militares” señala en su artículo 174 que los derechos consagrados en ese Estatuto prescriben en cuatro (4) años, que se contarán desde la fecha en que se hicieron exigibles.

Que, el Decreto 1214 de 1990, “Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional” señala en su artículo 129 que el derecho a reclamar las prestaciones sociales consagradas en ese estatuto prescribe a los cuatro (4) años, que se cuentan desde la fecha en que la respectiva prestación se hizo exigible.

Que, el procedimiento establecido por el Ministerio de Defensa Nacional (Guía 19), determina que la devolución por concepto de prestaciones sociales y de servicios personales del personal Militar (oficiales, suboficiales, soldados y personal civil adscrito al Ministerio de Defensa Nacional), se realiza a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL”.

Que, mediante oficio No. FAC-S-2025-252604-Cl del 30 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1, el señor Brigadier General Comandante Comando Aéreo de Combate N. 1 allego a la Jefatura Administración de Personal solicitud de prescripción de acreedores varios sujetos a devolución de CACOM-1, por concepto de gastos de personal, indicando lo siguiente:

“... Teniendo en cuenta que a través de esta Subunidad Ejecutora se constituyó la suma de \$2.494.850 (dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) por concepto de acreedores varios sujetos a devolución por gastos de personal y una vez realizadas todas las gestiones necesarias tanto a nivel interno en la unidad con el GRUSE y la ESIMA, como publicaciones en la página web de la FAC, que permitieran ubicar a los beneficiarios de estos recursos y con ello realizar el pago correspondiente, se encontró que estas no fueron exitosas.

(...)

...una vez verificadas las circunstancias fácticas y que en derecho corresponden, se encontró que estas obligaciones constituidas en acreedores varios cumplen los requisitos para ser prescritas, ya que cumplieron más de 4 años desde su constitución, razón por la cual y conforme la competencia otorgada mediante la Guía Financiera N° 19 del Ministerio de Defensa Nacional “ACREEDORES VARIOS” vigente a partir del 01 de agosto de 2024...”

Que, mediante citado oficio el Comandante Comando Aéreo de Combate N. 1 informó que esa Subunidad ejecutora constituyó la suma de [REDACTED] devolución por gastos de personal.

Por lo anterior, esta Jefatura:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Realizar la prescripción de acreedores varios sujetos a devolución por concepto de gastos de personal por la suma de [REDACTED] discrimina:

Continuación de la Resolución por la cual se prescriben unos Acreedores Varios sujetos a devolución por concepto de Gastos de Personal

Concepto del Gasto	Grado Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Documento de Identidad		Valor Reconocido	Fecha Orden de Pago
			Clase	No.		
GASTOS DE PERSONAL	SL	GARCIA HERNANDEZ JHONY ALEXANDER	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SL	LOPEZ MAESTRE JOSE ENRIQUE	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	GONZALEZ RIVERA GE OVANNY	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	ORTIZ SUAREZ BAIRON JOSE	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	MORATO RODRIGUEZ DAIRO LUIS	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	MENDOZA CARO JORGE LUIS	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	PALMERA MEDINA ANDRES DAVID	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	MEJIA ESTRADA JOSE GABRIEL	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	RICO SUAREZ JOSE MANUEL	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	VILLALBA CASTILLO DIEGO HERNANDEZ	C.C.			
GASTOS DE PERSONAL	SLB	PALMA BUELVAS JEISON DAVID	C.C.			
TOTAL						2.700.000,00

ARTÍCULO 2o. Los recursos relacionados deberán pasar a favor de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares "CREMIL", de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

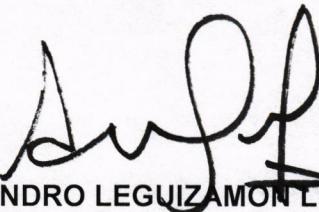
ARTÍCULO 3o. Contra este Acto Administrativo procede únicamente el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberán ser interpuestos ante esta Jefatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

ARTÍCULO 4o. Una vez en firme la presente Resolución será enviada y tramitada por la Tesorería de la Unidad o Subunidad, quien verificará que los acreedores a prescribir se encuentren en la base de datos donde se tienen registrados los mismos.

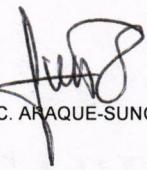
ARTÍCULO 5o. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera para los trámites subsiguientes a que hubiere lugar.

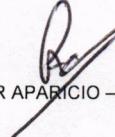
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,


Coronel ALEJANDRO LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Jefe Administración de Personal


 Elaboró: ST. CAMARGO – ESP JURÍDICO


 Vo. Bo TC. ARAQUE-SUNOM


 Aprobó: CR APARICIO – DINOP